

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 219 -2021-A/MDP

Parcona, **21 SEP. 2021**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA

VISTO:

Por disposición del Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie.

Que, Art. 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que la Administración Municipal, está integrado a los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presten servicios para la Municipalidad y corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, el Artículo 20° inciso 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del Alcalde "Designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza".

Que, conforme al Artículo 27° del mismo cuerpo normativo, "La Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal y de los funcionarios de confianza designados por el Alcalde".

Que, los cargos son puestos de trabajo a través de los cuales los Funcionarios y servidores desempeñan funciones asignadas teniéndose en cuenta que la asignación a un cargo siempre es temporal y es determinada por necesidad Institucional respetando el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados.

Que la Ley N°29849, estipula en su primera disposición complementaria final que el personal del empleo público clasificado como Funcionarios y, Empleados de Confianza y Directivo Superior, según las definiciones de la Ley N°28175 – Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el Régimen CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el Art. 8° del Decreto Legislativo N°1057.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a la Lic. en Adm. CARMEN ALMENDRA HERNANDEZ CASAVILCA, como JEFE DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE (PROVAL) Y PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA - ICA; en adición a sus funciones como Gerente de Desarrollo Económico Local designada mediante Resolución de Alcaldía N°215-2021-A/MDP de fecha 16 de septiembre de 2021, de acuerdo a lo que establece el R.O.F., aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 017-2015-CM-MDP, de fecha 13 de julio del 2015 y



modificada mediante Ordenanza N° 010-2019-CM-MDP de fecha 12/04/2019 y el Clasificador de Cargos aprobado mediante Resolución N° 479-2019-GM/MDP.

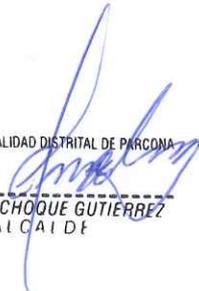
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, notificar la presente Resolución a las partes descritas en los artículos precedentes, así como a las Dependencias Municipales competentes; para su conocimiento y fines legales correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: Déjese sin efecto todo Acto Resolutivo y/o disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Imagen institucional la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Parcona.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA
Ing. JOSE CHOQUE GUTIERREZ
ALCAIDE